



RESOLUCION N.º 31/20

VISTO el llamado a Licitación Privada N.º 01/20 para la **"Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga"** y la apertura de ofertas realizada el día 30 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de octubre de 2020 la Comisión de Pre-adjudicación concluyó el análisis técnico, económico, jurídico y administrativo de la oferta presentada,

Que, una vez efectuada la apertura de sobres, presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de la oferta para el oferente habilitado;

Que luego de un análisis pormenorizado, la mencionada Comisión de Pre-adjudicación aconseja se adjudique la concesión objeto de la referida Licitación, al oferente **LALO CONSTRUCCIONES S.R.L** de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la comuna necesita recursos fiscales adicionales para solventar las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria recomendada por la Ley Nacional N.º 27541;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N.º 2439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que en base a esta normativa se realizó una licitación privada por invitación;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Adjudicase la Licitación Privada N.º 01/20 para la **"Concesión del derecho de explotación de la playa de descarga"** a **LALO CONSTRUCCIONES S.R.L** de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe – CUIT 33-71570267-9, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un importe equivalente al detallado en el Contrato de Concesión que a tal efecto se firme.

Artículo 2º)- Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que desde la notificación de la adjudicación, proceda a la firma del Contrato de Concesión y comience con la explotación de la playa de descarga de Máximo Paz de acuerdo a lo especificado en la Licitación Privada y en los términos indicados en ella.

Artículo 3º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 6 de octubre de 2020.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz